

## 3. Tabla de toneladas y premios.

Grupos	Cantidades anuales en Tm.	Premio por Tm.	Importe del fondo en ptas.
1.º	1.500.000	0	0
2.º	18.000	0	0
3.º	65.000	0	0
Total ...	1.583.000	0	0
1.º	1.600.000	2,50	4.000.000
2.º	19.000	16,95	322.050
3.º	70.000	34,71	2.429.700
Total ...	1.689.000	4,—	6.751.750
1.º	1.700.000	4,71	8.007.000
2.º	20.000	32,20	644.000
3.º	75.000	64,80	4.860.000
Total ...	1.795.000	7,53	13.511.000
1.º	1.800.000	6,67	12.006.000
2.º	21.000	46,—	966.000
3.º	80.000	91,13	7.290.400
Total ...	1.901.000	10,66	20.262.400
1.º	1.900.000	8,42	15.998.000
2.º	22.000	58,55	1.288.100
3.º	85.000	114,35	9.719.750
Total ...	2.007.000	13,46	27.005.850
1.º	2.000.000	10,—	20.000.000
2.º	23.000	70,—	1.610.000
3.º	90.000	135,—	12.150.000
Total ...	2.113.000	15,98	33.760.000
1.º	2.100.000	10,—	21.000.000
2.º	24.000	70,—	1.680.000
3.º	95.000	135,—	12.825.000
Total ...	2.219.000	16,—	35.505.000
1.º	2.200.000	10,—	22.000.000
2.º	25.000	70,—	1.750.000
3.º	100.000	135,—	13.500.000
Total ...	2.325.000	16,02	37.250.000
1.º	2.300.000	10,—	23.000.000
2.º	26.000	70,—	1.820.000
3.º	105.000	135,—	14.175.000
Total ...	2.431.000	16,04	38.995.000
1.º	2.400.000	10,—	24.000.000
2.º	27.000	70,—	1.890.000
3.º	110.000	135,—	14.850.000
Total ...	2.537.000	16,06	40.740.000

Si entrasen en funcionamiento nuevas instalaciones se revisarían las anteriores bases una vez alcanzada en dichas instalaciones la producción normal.

## 4. Normas generales.

Las establecidas en los apartados 2 al 15 del artículo 13 del Convenio Colectivo de 1965, con las modificaciones introducidas como consecuencia de lo establecido en los artículos 14, 15 y 23 del presente Convenio.

## ANEXO IV

## PREMIO DE PRODUCCION DEL GRUPO MINERO DE ANDORRA

1. Personal.—Se constituye un fondo para todo el personal del grupo de Andorra.

2. Rendimiento.—Para computarse la producción habida en el grupo será necesario alcanzar por trabajador y día el rendimiento mínimo de 0,800 Tm. por jornal.

Se considera el número de jornales trabajados por todo el personal del grupo, incluidas las horas extraordinarias reducidas a jornales.

3. Determinación de la fórmula.—El fondo del premio se determinará con sujeción a la fórmula siguiente:

$$F = P \times K$$

F = Fondo del premio.

P = Producción del grupo en el trimestre.

K = Coeficiente variable, según la tabla siguiente:

Rendimiento	Pesetas-tonelada (K)
0,799	0
0,800	0,0835
0,850	4,0101
0,900	7,5004
0,950	17,3883
1,000	23,9238
1,050	24,2512
1,100	24,5488
1,150	24,8205
1,200	25,0696

Al personal de exterior de minas y servicios se le aplicará un coeficiente de 0,57. Si trabajase en el interior más de diez días al trimestre no se le aplicará el coeficiente durante dichos días.

4. Normas generales.—Las establecidas en los apartados 2 al 15 del artículo 13 del Convenio de 1965, con las modificaciones introducidas como consecuencia de lo establecido en los artículos 14, 15 y 23 del presente Convenio.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*CORRECCION de errores de la Orden de 30 de junio de 1967 por la que se concede a la firma Franco Americano Española de Optica «Frameso» el régimen de admisión temporal para la importación de acetato de celulosa para la fabricación de gafas y monturas para gafas con destino a la exportación.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 162, de fecha 8 de julio de 1967, se transcribe a continuación la debida rectificación:

En la segunda columna de la página 9626, a continuación de lo publicado en el apartado 5.º debe añadirse:

«Dentro de estas cantidades se consideran mermas el 10 por 100 de la materia prima importada, y subproductos aprovechables el 20 por 100, que adeudarán por la partida 39.03 B-3, según las normas de valoración vigentes, los derechos arancelarios correspondientes.»

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

## Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 1 de agosto de 1967:

DIVISA	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A .....	59,875	60,055
1 Dólar canadiense .....	55,614	55,781
1 Franco francés nuevo .....	12,207	12,243
1 Libra esterlina .....	166,787	167,289
1 Franco suizo .....	13,828	13,869
100 Francos belgas .....	120,648	121,011
1 Marco alemán .....	14,966	15,011
100 Liras italianas .....	9,598	9,626
1 Florin holandés .....	16,623	16,673
1 Corona sueca .....	11,625	11,659
1 Corona danesa .....	8,624	8,649
1 Corona noruega .....	8,372	8,397
1 Marco finlandés .....	18,601	18,656
100 Chelines austriacos .....	232,033	232,731
100 Escudos portugueses .....	207,938	208,563